

**BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO 2017**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Eduardo Fernández de Pinedo González - EAJ - PNV

**CONCEJALES**

Dña. Miren Meabe Carro - EAJ-PNV

D. Iñaki Guillerna Saénz - EAJ-PNV-Independiente

D. José Luis Urtaran Quintana - EH-BILDU

En Kuartango, Territorio Histórico de Álava y en el Salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y quince minutos del día quince de mayo de dos mil diecisiete, se reunió el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Eduardo Fernández de Pinedo González, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba detallados, asistidos de mi la Secretaria Begoña Gorospe Pérez de Arenaza, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador de la sesión ordinaria de 27-02-2017
- 2.- Aprobación, si procede, del borrador de la sesión extraordinaria de 20-04-2017
- 3.- Situación de fondos.
- 4.- Aprobación definitiva, del crédito adicional nº 1/17
- 5.- Aprobación, si procede, del Proyecto modificado de la obra de "Rehabilitación de fachadas del antiguo colegio/balneario de Zuhatzu Kuartango.
- 6.- Aprobación, si procede, del Pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de cláusulas técnicas para la obra de "Rehabilitación de fachadas del antiguo colegio/balneario de Zuhatzu Kuartango.
- 7.- Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana de Kuartango
- 8.- Aprobación, si procede, del inicio del expediente de investigación y recuperación de bienes inmuebles de naturaleza rústica, situados en el término municipal de Kuartango.

9.- Aprobación, si procede, del Plan de Seguridad y Salud de la obra de “adecuación del interior del edificio colegio/balneario de Zuhatzu Kuartango” y del Plan de Seguridad y Salud de la obra de “rehabilitación fachadas del colegio/balneario de Zuhatzu Kuartango

10.- Aprobación, si procede, del convenio de colaboración entre la Agencia Vasca del Agua y el Ayuntamiento de Kuartango, para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico de Kuartango.

11.- Mociones presentadas por EH-Bildu

12.- Ratificaciones Resoluciones de Alcaldía.

13.- Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día.

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 27-02-2017.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa a preguntar si tienen alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2017 que fue remitida con la convocatoria del día, no presentándose ninguna, se aprueba por los Concejales asistentes a la mencionada sesión, pasando seguidamente a su firma.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 20-04-2017.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Alcalde-Presidente pregunta, si tienen alguna observación al

Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017 que fue remitida con la convocatoria del día, no presentándose ninguna, se aprueba por unanimidad por los Concejales asistentes, pasando seguidamente a su firma.

### **3.- SITUACIÓN DE FONDOS.**

Leído el Arqueo al 15 de mayo de 2017 se aprueba quedando como sigue:

• Kutxabank nº 1090951871 .....	255.529,26 €
• Kutxabank –COTO- nº 1090962373 .....	9.055,36 €
• Kutxabank – COTO (2014) N° 9114074148 ....	1.048,19 €
• Kutxabank – COTO (daños, caza mayor) 9114839021..	14.539,01 €
• Kutxabank-ACTIVIDADES- N° 0115963231 .	154,50 €
• Banco Bilbao Vizcaya Argentaria .....	54.054,45 €
	-----
TOTAL EXISTENCIAS.....	334.740,77 €

La Corporación Municipal queda enterada.

### **4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CRÉDITO ADICIONAL N° 1/17**

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto del 2015 y en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial de los expedientes nº 1/17 de Crédito adicional para el ejercicio 2017, aprobado en la sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2017, dicho expediente queda definitivamente aprobado.

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL ANTIGUO COLEGIO/BALNEARIO DE ZUHATZU KUARTANGO**

Considerando que en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2017, se aprobó la resolución del anterior contrato para la realización de las obras de “rehabilitación fachadas del antiguo colegio/balneario”.

Considerando que una de las causas de la resolución fue la adaptación del proyecto a las necesidades reales del edificio.

Resultando que se ha presentado por Cristina Barrón Velasco – Barvel Arquitectura, el proyecto modificado de la obra mencionada en el que se recoge las actuaciones a realizar, con un presupuesto de 214.049,88 euros más 21 % de IVA, lo que suma un total de 259.000,35 euros.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

*Primero:* Aprobar el proyecto modificado de la obra de “Rehabilitación de fachadas del antiguo colegio/balneario en Zuhatzu Kuartango”, redactado por Cristina Barrón Velasco – Barvel Arquitectura y visado por su correspondiente Colegio oficial de Arquitectos, con un presupuesto de 214.049,88 euros más 21 % de IVA, lo que suma un total de 259.000,35 euros.

*Segundo:* Remitir una copia del mismo a la Diputación Foral de Álava al Servicio de Plan Foral de Obras y Servicios.

**6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA OBRA DE “REHABILITACIÓN DE FACHADAS DEL ANTIGUO COLEGIO/BALNEARIO DE ZUHATZU KUARTANGO**

Considerando que se ha redactado los nuevos pliegos de cláusulas administrativas particulares y cláusulas técnicas para la obra de “Rehabilitación de fachadas del antiguo colegio/balneario en Zuhatzu

Kuartango”, en que se han modificado: el plazo de ejecución y los criterios de valoración y puntuación.

Considerando que los portavoces de los grupos políticos disponen de copia de los mismos y se ha explicado de forma detallada y explícita el contenido de los mismos.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estableciendo el importe de las obras en 214.049,88 euros más el IVA por valor de 44.950,47 euros, lo que supone un total de 259.000,35 euros.

Segundo: Aprobación del Plan financiero de la obra y remitirlo a la Diputación Foral de Álava.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal Iñaki Guillerna, formando parte de la corporación desde este momento.

## **7.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE KUARTANGO Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO**

Visto que, con fecha 25 de febrero de 2011, por acuerdo del pleno se acordó la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y del Estudio de evaluación conjunta del Impacto Ambiental y la aprobación del pliego de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas para su adjudicación.

Visto que, con fecha 26 de septiembre de 2011, por acuerdo del pleno se acordó la adjudicación de los trabajos de elaboración y redacción del planeamiento del Municipio de Kuartango y el estudio de evaluación de impacto ambiental, a AL Luque, Aseguinolaza y Asociados, S.L.P. y Jurado y Cabezón Arquitectos, S.L.P.

Visto que, con fecha 8 de abril de 2013, por acuerdo del pleno se acordó la “Aprobación de la fase de Avance”, se expuso al público por plazo de 3 meses, mediante anuncio en el tablón de anuncios del

Ayuntamiento, en los tablones de anuncios de cada uno de los pueblos que comprende el Municipio de Kuartango, en el BOTHA número 47 de fecha 24 de abril de 2013, en el diario de noticias de Álava de fecha 2 de mayo de 2013 y en el Boletín Oficial del País Vasco número 90 de fecha 13 de mayo de 2013, al objeto de que se presentasen sugerencias y alternativas por cualquier persona.

Visto que, recibidas las sugerencias y alternativas, se pasó a estudio del Equipo redactor del Plan General de ordenación urbana, emitieron informe en contestación a cada una de las propuestas, se entabló reuniones con los particulares y representantes de Juntas Administrativas y posteriormente emitieron informe proponiendo los criterios y soluciones generales de planeamiento.

Visto que, con fecha 5 de septiembre de 2014, por acuerdo de pleno se estableció los criterios y objetivos para la redacción del Plan General de ordenación urbana de Kuartango.

Visto que, con fecha 14 de mayo de 2013, se remitió a las siguientes administraciones los documentos del “avance del planeamiento”:

1. Presidente Junta Administrativa de Luna
2. Presidente Junta Administrativa de Marinda
3. Presidente Junta Administrativa de Jokano
4. Presidente Junta Administrativa de Zuhatzu Kuartango
5. Presidente Junta Administrativa de Uribarri Kuartango
6. Presidente Junta Administrativa de Aprikano
7. Presidente Junta Administrativa de Sendadiano
8. Presidente Junta Administrativa de Urbina Eza
9. Presidente Junta Administrativa de Etxabarri Kuartango
10. Presidente Junta Administrativa de Anda
11. Alcalde del Ayuntamiento de Berberana
12. Alcalde del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
13. Alcalde del Ayuntamiento de Ribera Alta
14. Alcalde del Ayuntamiento de Amurrio
15. Alcalde del Ayuntamiento de Urkabustaiz
16. Alcalde del Ayuntamiento de Valdegovía
17. Alcalde del Ayuntamiento de Iruña de Oca
18. Comunidad de la Sierra Brava de Badaia

Visto que, se solicitaron los informes sectoriales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio ; artículo 42.2 del Decreto 211/2012, de 16 de octubre ; y legislación sectorial correspondiente, que a continuación se detallan:

- a. Ministerio de Fomento
- b. DFA – Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo
- c. DFA – Departamento de Obras Públicas y transportes
- d. URA - Agencia Vasca del Agua
- e. Departamento de Euskera, Cultura y Deportes
- f. Gobierno Vasco – Dirección de Ordenación del Territorio
- g. Gobierno Vasco – Dirección de Biodiversidad y Participación Ambiental
- h. Gobierno Vasco – Dirección de Patrimonio Cultural
- i. Gobierno Vasco – Dirección de Interior

Visto que la aprobación inicial determinó la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos, cuyas nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de 2 años máximo, atendiendo al artículo 85 de la Ley 2/2006, del Suelo y Urbanismo

Visto que, en el período de información pública de la fase de aprobación inicial, se han presentado las siguientes alegaciones e informes sectoriales:

1. Blanca Esther Manzanos. Registro entrada nº 378 y 379
2. Alberto Urtaran Burguera, registro entrada nº 412
3. Vodafone, registro entrada nº 425
4. Ibon Telletxea García, registro entrada nº 421
5. ADIF- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, nº 427
6. Gerardo Ibañez, registro entrada nº 426
7. Antonio Mendez, entrada 28-7-16
8. Adolfo Martínez de Santos, entrada 28-7-16
9. Joseba Iñaki Breda Díaz, entrada 27-7-16
10. Junta Administrativa Luna, registro entrada nº 430
11. Gobierno Vasco – Centro de Patrimonio, registro entrada nº 417

12. DFA - Departamento de Cultura - Servicio Patrimonio Histórico-Arquitectónico registro entrada nº 440
13. Gobierno Vasco – Dirección de Medio Natural y Planificación ambiental , registro entrada nº 441
14. DFA - Departamento de Cultura - Servicio de Arqueología registro entrada nº 44054
15. DFA - Departamento de Agricultura, registro entrada nº 462
16. Ministerio de Fomento, registro entrada nº 345
17. URA – comunica da traslado a la Confederación Hidrográfica del Ebro

Considerando que, con fecha 9 de junio de 2016, se comunicó a cada una de las Juntas Administrativas del Municipio de Kuartango.

Visto que, respecto de las alegaciones y de los informes emitidos, se ha informado por el Equipo redactor del Planeamiento de Kuartango, consensuado con el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo una vez realizada la Declaración ambiental Estratégica del plan.

Resultando que tramitado el expediente de la Declaración ambiental Estratégica del Plan General de Ordenación Urbana de Kuartango, se formula la declaración mediante la Orden Foral 85/2017 del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo, el 5 de abril de 2017 y publicada en el BOTHA número 49 de fecha 3 de mayo de 2017.

La Corporación por mayoría absoluta, acuerda:

Primero: Desestimar las siguientes alegaciones que a continuación se detallan, en relación con el expediente de aprobación inicial del Plan General, por los motivos expresados en el informe del que se ha remitido copia a los interesados y que han sido presentadas por:

- Blanca Esther Manzanos, sobre la parcela 280 del polígono 4 en Zuhatzu Kuartango.
- Gerardo Ibañez, sobre la parcela 266 del polígono 1 en Arriano
- Adolfo Martínez de Santos, sobre las parcelas 335 y 240 del polígono 2 en Gilarte.
- Joseba Iñaki Breda Díaz, sobre la parcela 316 del polígono 3 en Urbina de Basabe.



- Junta Administrativa de Luna, sobre la parcela 798, desestimar parcialmente.

Segundo: Estimar las siguientes alegaciones que a continuación se detallan, en relación con el expediente de aprobación inicial del Plan General, por los motivos expresados en el informe del que se ha remitido copia a los interesados, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en el informe y que han sido presentadas por:

- Blanca Esther Manzanos, sobre la parcela 4 del polígono 3 en Zuhatsu Kuartango.
- Alberto Urtarn Burguera, sobre parcela 114 del polígono 1 en Uribarri Kuartango.
- Vodafone
- Ibon Telletxea García sobre parcelas 173 y 174 del polígono 4 en Urbina Eza.
- ADIF –
- Antonio Méndez, sobre parcelas 143 y 146 del polígono 1 en Jokano

Tercero: Integrar en el Plan General las determinaciones de la Memoria Ambiental.

Cuarto: Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana y la Declaración Ambiental estratégica del Municipio de Kuartango, con las modificaciones resultantes de los informes recibidos.

Quinto: Remitir a la Comisión de Ordenación del Territorio Histórico de Álava para que emita el correspondiente informe, que tendrá carácter vinculante en lo referente a la acomodación del Plan General a los instrumentos de ordenación territorial y a todos los aspectos sectoriales necesarios.

Sexto: Remitir el Plan General, aprobado provisionalmente a las Juntas Administrativas de este Municipio a los efectos oportunos.

**8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, SITUADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE KUARTANGO**

«Visto el inicio de oficio del expediente de “Potestad de investigación” para comprobar la titularidad de los bienes que a continuación se detalla:

Polígono	Parcela	Paraje	Porcentaje	Superficie	Base Imponible
1	381	Zurbal	100 %	2.516,77	224,05
2	258	Chirricas	100 %	340,65	25,27
2	400	San Juan	100 %	2.388,01	70,86
3	24	Sendadiano	100 %	1.760,13	43,53
3	96	Sendadiano	100 %	980,73	261,93
3	434	Logorri	100 %	440,15	39,18
3	498	Pemiarte	100 %	93,37	80,81
3	581	Muniaran	100 %	453,93	40,41
3	670	Arana	100 %	4.982,54	369,64
3	853	Agita	100 %	3.366,48	249,75
3	857 A	Sendadiano	100 %	4.515,07	133,98
3	857 B	Sendadiano	100 %	914,25	22,81
3	871	La Encina	100 %	1.449,36	43,01
3	1007	Jocombide	100 %	593,90	17,62
3	1064	Parato	100 %	359,96	10,68
3	1082	Soluciaga	100 %	1.491,01	36,87
3	1083	Soluciaga	100 %	2.940,13	72,71
3	1170	Monte Barboriaga	100 %	953,02	108,41
4	305	Zagarza	100 %	1.424,04	49,30
4	422	Encima roble	100 %	2.851,05	211,51
4	595	Rio	100 %	1.991,56	59,10
2	381	Chirricas	01,89 %	203.588,12	6.040,67
4	212	Catadiano	5,6 %	10.306,04	2.752,50

Vistos los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2017 de conformidad con 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Pleno, por unanimidad adopta el siguiente

### ACUERDO

Primero.- Elaborar los informes y estudios necesarios para determinar si concurren los presupuestos para el ejercicio de la potestad investigadora.

Segundo.- Incoar expediente de investigación de la titularidad de los bienes que presuntamente pertenecen a la Corporación Local y recabar de los Registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos a los bienes investigados, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.

Tercero.- Publicar el acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia; además estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Kuartango en que radiquen los bienes un ejemplar de dichos boletines durante un plazo de quince días.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo de iniciación a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma para que, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

Quinto.- Notificar a los afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables.

Sexto.- Abrir trámite de información pública por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, para que las personas afectadas por el expediente de investigación puedan alegar por

escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

En el caso de que existan afectados por el expediente de investigación que resulten conocidos e identificables, este plazo comenzará a contar desde la notificación personal.

Séptimo.- Finalizado el plazo para presentar alegaciones, abrir un período de prueba por plazo de veinte días *[no superior a treinta días ni inferior a diez]* en el que serán admisibles los siguientes elementos:

- Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a Derecho.
- El reconocimiento y dictamen pericial.
- La declaración de testigos.

Octavo.- Practicadas las pruebas y valoradas por los Servicios de la Corporación, poner de manifiesto el expediente a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que, durante un plazo de 10 días, aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

**9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE “ADECUACIÓN DEL INTERIOR DEL ANTIHUO EDIFICIO COLEGIO/BALNEARIO DE ZUHATZU KUARTANGO” Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE “REHABILITACIÓN FACHADAS DEL ANTIGUO EDIFICIO COLEGIO/BALNEARIO DE ZUHATZU KUARTANGO”**

En virtud del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, en su artículo 7.2 se establece que *el plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.*

*En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.*

Atendiendo a lo expuesto en el párrafo anterior, se presenta “Informe de la propuesta de la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo” por el coordinador Enrique Ugarte Sáez de fecha 17 de marzo de 2017 de la obra de “adecuación del interior del antiguo edificio colegio/balneario de Zuhatzu Kuartango-.

Igualmente, se presenta “Informe de la propuesta de la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo” por la coordinadora Cristina Barrón Velasco de fecha 9 de febrero de 2017 de la obra de “rehabilitación fachadas del antiguo edificio colegio/balneario de Zuhatzu Kuartango-.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

*Primero:* Aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo, presentado por el coordinador Enrique Ugarte Sáez de fecha 17 de marzo de 2017 de la obra de “adecuación del interior del antiguo edificio colegio/balneario de Zuhatzu Kuartango-.

*Segundo:* Aprobación del Plan de seguridad y salud en el trabajo, presentado por la coordinadora Cristina Barrón Velasco de fecha 9 de febrero de 2017 de la obra de “rehabilitación fachadas del antiguo edificio colegio/balneario de Zuhatzu Kuartango-.

**10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE KUARTANGO, PARA INTERVENIR EN LOS CAUCES Y MÁRGENES DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE KUARTANGO**

Por el Alcalde informa de la reunión que mantuvo con personal de la Agencia Vasca del Agua - URA-, a fin de buscar alguna solución a los problemas del entorno al río baias a su paso por el término municipal de Kuartango.

Según información de personal de URA, manifiesta que actualmente se está trabajando con las Administraciones Públicas mediante un convenio firmado por ambas partes a fin de intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público.

El alcalde expresa que tampoco garantizan que las actuaciones que se necesiten en el río baias se van hacer cargo del coste de las mismas, pero con el convenio tenemos más posibilidades de realizar trabajos conjuntamente e incluso pagar el coste por ambas administraciones.

La Corporación por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre la Agencia Vasca del Agua –URA- y este Ayuntamiento para intervenir conjuntamente en los cauces y márgenes del dominio público hidráulico situado en el término municipal de Kuartango.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Vasca del Agua –URA-.

## **11.- MOCIONES PRESENTADAS POR EH-BILDU**

Primera: Los concejales del Grupo Político Municipal de EH- Bildu, presentan la moción sobre los servicios sociales de base de la zona rural.

Por el Alcalde expresa que tiene conocimiento que desde DFA se está trabajando sobre la Ley de Dependencia y en su opinión no tiene sentido mandar la moción en los términos que se encuentra redactada, porque ya en la sesión plenaria celebrada en el mes de febrero ésta corporación aprobó por unanimidad la firma del convenio de colaboración entre DFA y Ayuntamiento.

Por el Concejales Iñaki Guillerna, propone mandar a DFA un escrito en el sentido de que procedan agilizar los servicios sociales y que se realice un estudio económico de los mismos del término de Kuartango.

La corporación por unanimidad, acuerda:

Primero: Remitir a DFA, al Departamento de Servicios Sociales escrito en el sentido de que procedan agilizar los servicios sociales y que se realice un estudio económico de los mismos del término de Kuartango.

Segundo: La moción presentada por el Grupo Político Municipal de EH-Bildu, no se pasa a la votación.

-/-/-/-/-/-/-/-/-/-/-

**Segunda:** Los concejales del Grupo Político Municipal de EH- Bildu, presentan la moción sobre “ El Guernica a Gernika”, en los siguientes términos:

*“Entre mayo y junio de 1937, el pintor y artista Pablo Picasso pintó el conocido “Guernica”. El cuadro denuncia el bombardeo y exterminio sufridos unos días antes por el pueblo de Gernika, uno de los lugares más queridos y representativos para la ciudadanía vasca, a manos de la Legión Cóndor nazi, siguiendo órdenes de Franco. Así pues, este año se cumple 80 años del bombardeo, y también de la creación de este grito artístico. En nuestra opinión, el presente aniversario ofrece una inmejorable oportunidad de expresar otra reivindicación de la ciudadanía vasca, y de hacerlo alto y claro: que el “Guernica” venga a Gernika definitivamente.*

*La pintura vio la luz en 1937, y fue expuesta en la Exposición Universal de París. Desde entonces se ha hecho famosa a nivel mundial, por constituir una denuncia expresa de la vulneración de los derechos humanos, de la guerra y de la persecución contra la ciudadanía.*

*La obra en cuestión no tiene sentido si no se relaciona con Gernika y con su historia, que estuvieron en el origen de la denuncia de lo sucedido por parte del famoso pintor. Sabedores de ello, Gernika y Euskal Herria han reivindicado en más de una ocasión que el mencionado cuadro debería estar en Gernika, y no en el Museo Reina Sofía de Madrid.*

*Pese a haberles remitido una y otra vez una solicitud en este sentido, los diferentes Gobiernos de Madrid se han negado repetidamente a traer el “Guernica” a su casa, alegando fundamentalmente razones técnicas relativas al transporte y al mantenimiento. Hoy en días las instituciones vascas no tienen ningún problema en cumplir todas las condiciones necesarias para el transporte y mantenimiento de la obra, por lo que no tiene ningún sentido seguir defendiendo ese argumento. Una vez más, los intereses económicos y políticos del Gobierno de Madrid, entre otras razones, impiden que el “Guernica” viaje a Euskal Herria.*

*En este momento en que se hace imprescindible la construcción de una memoria histórica que reconozca todos los sufrimientos, una vez más queremos reivindicar que el hecho de ubicar el cuadro en Gernika, la localidad que sufrió el bombardeo, multiplica la fuerza y el calado de la denuncia. Por lo que, indiscutiblemente, el “Guernica” debe estar en Gernika.*

La Corporación por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Político Municipal de EH- Bildu en los siguientes términos:

1.- Este Ayuntamiento quiere expresar que Gernika es la mejor ubicación para el “Guernica” de Picasso, ya que la obra parte de la masacre sufrida en 1937 por el pueblo de Gernika. Este Ayuntamiento considera fundamental fusionar el acontecimiento histórico, la obra de arte y la localidad. En base a lo cual, solicita formalmente al Gobierno Español y al Ministerio de Cultura el traslado del “Guernica” a Gernika.

2.- Este Ayuntamiento emplaza al Gobierno Vasco a dar los pasos institucionales necesarios que permitan ubicar el “Guernica” de Picasso en Gernika. Así como a facilitar las labores de adecuación e infraestructuras necesarias para instalar la pintura en Gernika.

3.- Este Ayuntamiento se identifica con la denuncia que Picasso quiso difundir mundialmente a través de su pintura, esto es con la denuncia expresa de la guerra y del genocidio, y de las vulneraciones contra los derechos humanos y contra los pueblos.

4.- Este Ayuntamiento comunicará el presente acuerdo al Gobierno Vasco, al Gobierno de España y al Ministerio de Cultura.

-/-/-/-/-/-/-/-/-/-/-

**Tercera:** Los concejales del Grupo Político Municipal de EH- Bildu, presentan la moción para “exigir la retirada de las fuerzas policiales españolas, en la vía de la consecución de nuestro propio modelo de seguridad” en los siguientes términos:

*“ Euskal Herria es el país de Europa con el mayor ratio de fuerzas armadas y policías.... Además de las fuerzas policiales locales, la presencia de las fuerzas armadas y policiales de los Estados es tremenda.... Ya han pasado cinco largos años desde que, en el contexto de la Declaración de Aiete, el conflicto armado desapareció de nuestro país. Pese a ello, la presencia de las fuerzas tanto españolas como francesas se ha mantenido y continúan siendo cotidianas las acciones en las que se cercenan sin justificación alguna los derechos de la ciudadanía, llevando a cabo controles de carretera, identificaciones, acosos, etc..... Conforme a la legislación actualmente en vigor, y de manera progresiva, la Ertzaintza y la Policía Foral de Nafarroa asumirán todas las tareas de protección y servicio de la ciudadanía, cada una a su nivel, junto con la Policía Municipal de cada localidad.*



La Corporación por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Político Municipal de EH- Bildu en los siguientes términos:

- 1.- Este Ayuntamiento reclama el repliegue total de la Policía Nacional española, la Guardia Civil y el Ejército español.
- 2.- Este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico en vigor y adhiriéndose a la Proposición No de Ley 111/2013 aprobada por mayoría por el Parlamento Vasco, solicita al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco que lleve a cabo la planificación del repliegue que se debe realizar en el territorio de la CAE y lo presente en el Parlamento Vasco, a fin de que se debata y apruebe.
- 3.- Este Ayuntamiento reclama la obligatoria ejecución de ese plan aprobado por el Parlamento Vasco por parte de la Comisión de Seguridad que reúne al Gobierno Vasco y al Ministerio del Interior del Gobierno de España.
- 4.- Este Ayuntamiento informará de este acuerdo a la ciudadanía, al Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco, a los Ministerios de Interior y Defensa del Gobierno Español y al Presidente del Gobierno de España.

-/-/-/-/-/-/-/-/-/-

**Cuarta:** Los concejales del Grupo Político Municipal de EH- Bildu, presentan la moción referente "al Pozo de Gas Armentia-2" en los siguientes términos:

*La empresa pública "Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi SA" (SHESA), dependiente del Ente Vasco de la Energía (EVE), presentó en junio de 2016, en el Ministerio de Industria el proyecto de explotación de gas denominado Armentia-2 dentro de licencia para exploración y explotación de hidrocarburos Enara.*

*El pozo de exploración de gas Armentia-2 está situado en la misma ubicación y alcanza el mismo estrato (formación Valmaseda) en el que se pretendía extraer gas mediante la técnica de fracking y, aun así no se ha explicado ni justificado ante la sociedad.*

*El Pozo Armentia-2, habiéndosele asignado procedimiento simplificado, no deberá cumplimentar los trámites de información pública y periodo de alegaciones propias del Procedimiento Ordinario, por lo que la tramitación medioambiental del proyecto puede finalizar en las próximas semanas. En caso de consumarse, esté Ayuntamiento y su ciudadanía no tendrían posibilidad de decir o proponer nada sobre el tema en cuestión.*

*Considerando que hablamos de proyectos que han contado con una alta contestación social y que, aunque inicialmente se trate de un proyecto que requiere una inversión de 27M€, en caso de lograr unos resultados aceptables deberán perforarse cientos o miles de pozos para explotar en su totalidad el estrato rocoso Valmaseda lo cual tendrá consecuencias en la práctica totalidad de los municipios de Araba, consideramos indispensable que el debate se extienda al conjunto del territorio.*

*A la hora de acometer el necesario debate, hay que considerar, entre otras cosas, que en los informes realizados, tanto el Ayuntamiento de Gasteiz, como la DFA, ponen sobre la mesa numerosas dudas tanto sobre el impacto medioambiental como sobre su viabilidad como apuesta energética. En cuanto a la estrategia energética cada vez resulta más evidente, necesaria y urgente la apuesta por las energías renovables para luchar contra el cambio climático. En cuanto al impacto medioambiental, y por poner un ejemplo, no parece que perforar y llenar de productos químicos el mayor acuífero de la Comunidad Autónoma Vasca pueda ser la mejor de las ideas.*

La Corporación por unanimidad, acuerda aprobar la moción presentada por el Grupo Político Municipal de EH- Bildu en los siguientes términos:

- 1.- El Ayuntamiento de Kuartango, solicita a SHESA y al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca que desistan de su intención de invertir dinero público en la búsqueda de energías fósiles.
- 2.- El Ayuntamiento de Kuartango, solicita al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca que destine todos los recursos técnicos y económicos disponibles a desarrollar proyectos de generación de energías renovables, impulsando la necesaria transición energética y evitando la utilización de recursos públicos en proyectos que impulsen la extracción de hidrocarburos.
- 3.- El Ayuntamiento de Kuartango, informará de lo acordado al Gobierno y el Parlamento de la Comunidad Autónoma Vasca, a la DFA y las Juntas Generales de Araba, así como al resto de Instituciones Locales del Territorio.

## **12.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, se ha remitido la relación de Resolución de Alcaldía que ha adoptado el Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria, desde la número 36 hasta la número 55 del año 2017 y el pleno de la Corporación se da por enterado y las ratifica.

## **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se dio por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,